

ARTÍCULO 1. Se autoriza al teniente coronel piloto Raymond Omar González Soto, FARD, para que pueda aceptar y usar la Medalla “Comando y Estado Mayor Aéreo (Air Command Staff College "ACSC")”, otorgada en la Universidad de Aire. Base Aérea Maxwell, Alabama, Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 565-22 que autoriza al teniente coronel piloto Luis Diomar Rivera Puente, FARD, a aceptar y usar la Medalla Comandante y Estado Mayor Aéreo, otorgada en la United States Army, Fort Leavenworth, Kansas, Estados Unidos de Norteamérica. G. O. No. 11082 del 30 de septiembre de 2002.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 565-22

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157. del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por parte de ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0132, del 16 de septiembre de 2022, del general de brigada Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 38644, del 13 de septiembre de 2022, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al teniente coronel piloto Luis Diomar Rivera Puente, FARD, para que pueda aceptar y usar la Medalla Comandante y Estado Mayor Aéreo (Command and General Staff Officer Course), otorgada en la United States Army, Fort Leavenworth, Kansas, Estados Unidos de Norteamérica.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 566-22 que nombra a Pablo Aramis Almigar Valentín Rosario, embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en el Principado de Liechtenstein, con sede en la Confederación Suiza. G. O. No. 11082 del 30 de septiembre de 2002.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 566-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Pablo Aramis Almigar Valentín Rosario queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en el Principado de Liechtenstein, con sede en la Confederación Suiza.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER